ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf,** instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/2362/2022, de la delegad Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	la de la 007448

Documental que fue recibida mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintidos.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, en relación con el 59², y 67³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego, atento a su solicitud de copias simples, de le indica que deberá estarse a lo señalado en el proveído de dos de febrero de este año, mediante el cual se autorizó la entrega de las documentales respectivas.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Esto, con fundamento en el artículo 68, parrafo tercero⁴, de la ley de la materia.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵,

¹ **Artículo 11**. [...] En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

⁴ **Artículo 68.** [...]
Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. [...].

⁵ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2022

artículos 1⁶, 3⁷, 9⁸ y Tercero Transitorio⁹, del citado Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

FEML/JEOM

herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos

⁷ **Artículo 3**. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

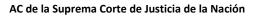
Precisados en este Acuerdo General.

8 1 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁹ Tercero Transitorio. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 134979



ı ii iiiaiil e	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	OIAL550224MDFRHR07					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T15:55:22Z / 02/06/2022T10:55:22-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	92 74 ef df c1 9f 5d e5 6e c2 45 6b 77 04 91 2	f f2 0f 44 08 93 ea ab d2 54 d3 43 d8 8b 7b 99 44 df ee c	1 4e b5 b3 e7/9	b 57 7	a 65 36 58 3c		
	11 08 74 b6 12 c4 59 a0 17 ad ea c6 c5 84 81	45 fc 19 bd ab 03 c8 a9 57 ef b7 00 3e a0 31 f7 bb 33 c0	a7 41 52 3d 7f	1a b2	d3 39 4e 7b f2		
	20 d4 c1 ba 10 f9 df ec c7 9a 34 70 a1 af b1 f	l 56 01 10 39 52 06 6e 28 bb 5 f 2a 9a 7 1 a6 7 f 5c c9 75 e	2 d2 3b c1 af 2	c 63 e	d 4a 8c 32 37		
	ad b1 41 4b 37 31 28 24 a9 6a 2c 78 c3 9c 57	93 ad db b6 fe 8e 1c 31 97 df ec 12 a9 f8 62 13 3e d9 ec	67 1e ab 88 5¢	08 9d	fa 49 2d c6		
	98 f5 a6 ef 63 a8 75 96 af ff b0 e7 de 02 01 90) 97 85 6e 76 59 48 c3 75 ce 9b 26 a4 01 2d 07 3d 6e e5 (c8 a5 cb 13 1e	5e 61	e8 de a4 1f 31		
	97 96 6a bb 44 33 37 c8 b2 1f 99 a6 35 b4 c6	55 76 18 1e 33 db 02 d9 f3 f1 28 4f	$(\mathcal{A} \mathcal{O})$				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T15:55:27Z/ 02/06/2022T10:55:27-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T15:55:22Z / 02/06/2022T10:55:22-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4754463					
	Datos estampillados	5E054A4FDA5802D008B1CF3A50E2DD3AFBC7918250	C9ED1ECE91F	2BEE	B9EF8D66		
	·	. , . , , , , , , , , , , , , , , , , ,					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T00:28:14Z / 01/06/2022T19:28:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5 94 7e 86 2b 0a b1 0c da 50 9b ff 5e fa 20 9c 8d 6f 7a c6			
		9f ee ef ec 7a da cb d7 39 14 c0 39 46 6e 89 fb a2 82 8e			
		b5 a4 40 7b 32 ed 77 f7 d8 84 b7 ce b8 06 d6 53 f2 6a 84			
		d1 cb ca 28 d7 81 c6 72 3a 30 9f 05 72 b1 7a ab f2 9f 15			
	42 ec 3f 2f 7e 0d 4b 3d 3a f4 2b 2c a1 02 5c d	f 21 47 c0 70 6f e8 a9 1f 0f 9a cf 14 a3 14 e3 5e 17 34 87	27 1e f7 32 10	82 3b	a6 62 73 33
	c3 8a 7b 59 19 66 be 32 cc 3d 6e c0 55 0c 83	b0 57 a1 8e/5e e1 50 4c 2f 3c 7a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T00:28:15Z / 01/06/2022T19:28:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2022T00:28:14Z / 01/06/2022T19:28:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4752470			
	Datos estampillados	139B3F53CC2DF034F92AF647DB3B64F46B091D08B5	89CEB34FA3F	C7BF4	141D42D